

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 30 de Octubre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el 3.º y 4.º trimestre del ejercicio de 1895 á 96.

(Conclusión.)

Día 31 de Mayo.

Abierta nuevamente la sesión, se aprobó la distribución de fondos del mes de la fecha, importante 728 pesetas 69 céntimos.

Dióse cuenta para informar una instancia presentada en el Gobierno civil por D. Vicente Prieto sobre la separación de este Señor de Depositario del Pósito.

Sin la presencia del indicado Señor Prieto, que no tomó parte, se hizo constar en el acta el informe, acordándose que al remitir éste se una certificación del acuerdo en que se trató la separación.

A continuación se acordó por unanimidad que el carretero Don Antimo Prádanos construya un arca de tres llaves para cerrar los fondos del Pósito.

Pedida la palabra por D. Dámaso Prieto y expuesto por él diferentes asuntos, no habiendo papel para continuar, quedó pendiente para la sesión inmediata.

Día 2 de Junio.

En segunda convocatoria por falta de número en la primera de 25 de Mayo último, se constituyeron en Junta municipal, bajo la presidencia de D. Victor López, los Señores Concejales D. Dámaso Prieto, Don Ramón Macho y D. Claudio Gutiérrez, con los asociados D. Anastasio García, Patricio Pérez, Juan Orozco y D. Agustín Rodríguez, para discutir y votar el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1896-97, y verificado por capítulos, de unánime conformidad quedó votado y aprobado, siendo los ingresos y gastos totales consignados 9.655 pesetas 17 céntimos, acordando se remita con su copia relaciones y certificación de esta acta de votación al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 150 de la ley Municipal.

Con lo cual el Sr. Presidente declaró terminada la sesión.

Día 7.

No se celebró la ordinaria de este día por falta de número, asistiendo solo D. Victor López, D. Lucidio Herrero y D. Dámaso Prieto.

Día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Victor López; se reunieron en segunda convocatoria D. Dámaso Prieto, D. Lucidio Herrero y Don Vicente Prieto, no concurriendo D. Ramón Macho y D. Claudio Gutiérrez ni excusaron su asistencia.

Declarada abierta la sesión, se dió lectura del acta anterior, que sin discusión fué aprobada.

Sr. Presidente: Consultado al Señor Gobernador civil sobre la votación de Alcalde Presidente, y no

habiendo obtenido contestación, sigue funcionando hasta nueva orden en el mismo estado que antes.

Dióse cuenta de los *Boletines Oficiales* de la semana, quedando enterados de sus disposiciones.

Pendiente de discusión lo propuesto por D. Dámaso Prieto en la sesión anterior, el Sr. Presidente hizo constar se consultaran los antecedentes del pajar y corral de D. Vicente Prieto y demás fincas adjudicadas á la Hacienda y se procederá con arreglo á justicia.

Se acordó autorizar al apoderado Sr. Polanco para que cobre el premio de formación de cédulas de 1895-96 que corresponda á este Ayuntamiento y abone de los fondos que obran en su poder el resto de atenciones de primera enseñanza del cuarto trimestre, y el remanente lo ingrese por contingente provincial.

Se acordó se vaya confeccionando el expediente de subasta de la medida del vino á fin de que tenga lugar antes de 1.º de Julio.

En vista de lo manifestado por Leandro Baranda y Anastasio de Val respecto á que no perjudican á la vía pública las parcelas de terreno solicitadas por Teodoro Baños y Fortunato Gutiérrez, se acuerda fijar edicto por el término de treinta días y presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Dióse cuenta de otra instancia de D. Cecilio Prieto Herrera solicitando una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el sitio llamado Palacio, en una extensión de diez metros de línea por cinco de ancho.

Se retiró D. Lucidio Herrero por ser pariente dentro del cuarto gra-

do, y discutido, en votación nominal quedó acordado por D. Dámaso Prieto y el Sr. Presidente fijar edicto al público por treinta días, reconociendo el terreno D. Lucio García é Inocencio Gil en calidad de peritos, votando en contra Don Vicente Prieto, por opinar que de concederle los cinco metros de anchura que solicita se perjudica á la vía pública.

Personado nuevamente D. Lucidio Herrero, quedó nombrado dicho Señor para entregar en la Capital de provincia el repartimiento de territorial, por los votos de Don Dámaso Prieto y el Sr. Presidente, haciéndolo en contra D. Vicente Prieto, que propuso lo verificara el Secretario.

Pedida la palabra por D. Vicente Prieto, el Sr. Presidente le significó, que visto lo avanzado de la hora se la reservaba para la sesión inmediata, declarándose terminada la sesión.

Día 14.

A la hora señalada para las ordinarias se personaron D. Victor López Diez, D. Dámaso Prieto y Don Lucidio Herrero, Alcalde y Concejales respectivamente, sin hacerlo ni excusar su asistencia D. Ramón Macho, D. Vicente Prieto y D. Claudio Gutiérrez, no celebrándose la sesión por falta de mayoría.

Día 19.

Siendo las dos de la tarde se reunieron D. Victor López Diez, Don Lucidio Herrero y D. Dámaso Prieto con el objeto de celebrar sesión extraordinaria con declaración de urgencia para dar cuenta de la separación del Depositario del Pó-

sito y tratar de los fondos obrantes en poder del mismo, y no habiendo mayoría suficiente, se levantó acta negativa.

Día 21.

No se celebró la ordinaria de este día por asistir solo D. Victor López, D. Dámaso Prieto y D. Lucidio Herrero.

Dicho día, extraordinaria.

Bajo la presidencia de D. Victor López Diez se reunieron á las dos de la tarde, hora señalada para celebrar esta sesión extraordinaria, previamente convocados por segunda vez, los Sres. Concejales D. Lucidio Herrero y D. Dámaso Prieto, sin que á pesar de estar citados en forma háyanse presentado D. Vicente Prieto, D. Ramón Macho y D. Claudio Gutiérrez.

En su virtud, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, manifestando que como se había citado, era para dar cuenta de la separación del Depositario del Pósito y tratar de los fondos que obrantes en poder del mismo ha de ingresar, según puede verse por la comunicación del Gobierno civil de provincia y acta de comparecencia, de cuyos documentos ordena la lectura de los mismos.

Leídos citados documentos, de los que resulta que el Sr. Gobernador civil con fecha 15 del actual confirmó el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de 24 de Mayo próximo pasado, por el que se separó de Depositario del Pósito á D. Vicente Prieto, nombrando interinamente á D. Ausencio Calleja, y que en la comparecencia habida en 18 del corriente el Sr. Alcalde ordenó al Sr. Prieto entregarse al nuevo Depositario las 825 pesetas que obraban en su poder, según el último arqueo de 31 de citado Mayo, no queriendo el Don Vicente entregar los fondos sin que le fueren admitidos los documentos que como tal Depositario tenía en su poder, así como los gastos originados en la conservación de los granos de 1894-95. Discutido ampliamente, en vista de que solo se le requirió para el ingreso y entrega de las citadas pesetas, se acordó por unanimidad que en el término de tercero día ingrese citada suma, y si realmente tiene gasto por cuenta del Establecimiento, presente en forma la cuenta al Ayuntamiento para la resolución que proceda, siguiéndose contra el D. Vicente los procedimientos de apremio hasta conseguir el ingreso, toda vez que por todos los medios trata de retenerse en su poder con pretextos infundados, las repetidas 825 pesetas, quedando el Sr. Presidente encargado de señalar día y hora en que tendrá lugar la comparecencia, citando al nuevo Depositario para que se haga cargo del metálico.

Día 23.

En segunda convocatoria, para la que fueron citados en forma, se constituyeron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor López todos los Concejales, á excepción de D. Claudio Gutiérrez que no asistió ni consta su excusa.

Declarada abierta la ordinaria de este día, se dió lectura de la última celebrada de igual clase, aprobándose por unanimidad como se halla redactada.

Dada lectura de la sesión extraordinaria del día 21 del actual respecto al ingreso de los fondos obrantes en poder de D. Vicente Prieto y admisión de documentos, en vista de que á continuación de la sesión se recibió comunicación del Sr. Gobernador civil ordenando se le admita la cuenta de gastos y saldo, sin perjuicio del examen y censura que merezca la misma, queda sin valor ni efecto referida sesión.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones de interés que se insertan en los *Boletines Oficiales*.

Puesta sobre la mesa el arca de tres llaves que con destino al Pósito ha construido D. Antimo Prádanos, la consideran de condiciones suficientes al objeto que se destina todos los asistentes, menos D. Vicente Prieto que dice que dispuesto por leyes especiales sean de bronce ó hierro las arcas de fondos, no reúne condiciones por ser ésta de madera.

El Sr. Presidente le advierte que en 31 de Mayo acordó el mismo Don Vicente con los demás que fuera construida por el carretero D. Antimo Prádanos, cosa que pudo exponer en aquella sesión; contestando el Sr. Prieto que D. Antimo Prádanos trabaja lo mismo en madera que en hierro. Hace constar el Sr. Presidente que no sabe trabajo ó nó en lo último, y suficiente discutido se procedió á votación nominal, de la que resultó acordado que reúne condiciones suficientes por todos los Señores asistentes, menos Don Vicente Prieto que votó en contra.

Se acordó pagar de los fondos del Establecimiento 8 pesetas, coste de la citada arca, teniendo que emplear la votación nominal por oponerse D. Vicente Prieto.

Por unanimidad fué acordado aprobar el expediente de subasta de medida del vino, señalando para la misma el día 29 del actual á las diez de su mañana.

Seguidamente se discutió si para recoger en la Capital de provincia los talones de territorial y entregar los de industrial había de comisionarse al Sr. Presidente ó al infrascrito, después de votado nominalmente y empatada la votación, que fué secreta, por sorteo quedó designado el último.

Sin levantar mano el Sr. Presidente ordenó se diese cuenta de la presentada por D. Vicente Prieto

en concepto de parcial, su fecha 17 del actual, referente á los ingresos ó metálico del Pósito con los gastos consignados en la misma por cuenta del Establecimiento. Verificado y enterados los Señores asistentes de la cuenta, acta que se levantó en el día de ayer y comunicación del Sr. Gobernador fecha 20 del actual, se abrió amplia discusión, en la que D. Ramón Macho proponía que se requiriera al ex-Depositario Don Vicente Prieto para que presente los justificantes de los gastos que se citan en la cuenta y no se acompañan; D. Lucidio Herrero para que en el término de veinticuatro horas reintegre al Establecimiento 800 pesetas que se data como gastos de medición, peso del trigo y obreros invertidos en traspalar y demás operaciones para la conservación de los granos en panera, que no justifica ni con libramientos ni con recibos; que solo presenta esa cuenta por retenerse los fondos y hacer perjuicios al Establecimiento, entendiéndose que hay extracción ó malversación de fondos por haberse presentado á cobrar un libramiento de 450 pesetas y le manifestó que lo había gastado, proponiendo dar traslado de este acuerdo y certificación de la cuenta al Sr. Juez de primera instancia para la resolución que proceda, uniéndose el libramiento de referencia.

Sr. Presidente: Procede desestimar la cuenta formulada por no justificarse en ella los gastos de 800 pesetas, pues así como uno un recibo del Sr. Isasmendi, ha podido hacer lo mismo con los demás gastos referentes á 250 pesetas de medición y peso del trigo y 550 pesetas de obreros.

Adherido D. Dámaso Prieto á lo propuesto por D. Lucidio Herrero y el Sr. Presidente, después de intervenir nuevamente éste y Don Ramón Macho, se procedió á votación nominal, de la que resultó: que D. Ramón Macho votó porque se le requiera para que presente los justificantes; D. Lucidio Herrero, D. Dámaso Prieto y el Sr. Presidente, para que se le requiera de ingreso en el término de veinticuatro horas de las 800 pesetas relacionadas, dando traslado de este acuerdo al Sr. Juez de primera instancia para la resolución que proceda. Ausente del local D. Vicente Prieto mientras se discutió y votó este particular, volvió á entrar para continuar la sesión.

Y habiendo algunos asuntos que despachar, por unanimidad se acordó suspender la sesión para continuarla á las tres de la tarde.

Continuación del acto.

Abierta nuevamente la sesión con la asistencia de los mismos Señores, dióse cuenta de haber sido aprobado por la Administración el expediente de encabezamientos gre-

miales, acordándose por unanimidad se notifique á los representantes de los gremios y repartidores designados para que inmediatamente practiquen las operaciones del repartimiento especial que ha de regir durante el ejercicio próximo de 1896-97.

Comunicada por el Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de 1893 á 94 declarando partidas de alcance 31 pesetas de dietas de Comisionado, que ingresarán los tres claveros que autorizaron el pago, se acordó notificar la resolución á los herederos del ex-Alcalde Don Arsenio Herrero, á D. Vicente Gutiérrez, Depositario, y á D. Matías Diez, ex-Secretario, participando también la aprobación de las cuentas á D. Lucrecio Merino, Alcalde que fué durante el primer medio año de dicho ejercicio.

Manifestado verbalmente al Señor Presidente el Guarda municipal que no le es posible continuar desempeñando el cargo en atención al corto sueldo señalado, se acordó anunciar vacante la plaza por término de ocho días con el carácter de interino y con el sueldo anual de 300 pesetas.

Se acordó que D. Angel Martínez proceda á realizar los descubiertos de este Municipio por la vía de apremio.

Solicitadas dos parcelas de terreno por Vicente Arnaiz, en el sitio del Berengel, se acordó nombrar peritos para que las reconozcan á los vecinos de esta villa Agustín Rodríguez y Anselmo Baranda, poniéndose edicto por treinta días para oír reclamaciones.

Reservada la palabra á D. Vicente Prieto en la sesión de 9 del corriente, le fué concedida en este acto, exponiendo: Que examinada la distribución de fondos, no la encuentra acomodada á los preceptos legales, porque según las reglas de contabilidad, cuando se hacen ingresos y los mismos no alcanzan á cubrir todas las atenciones del presupuesto, debe hacerse la distribución proporcionalmente, pidiendo que se le exima de la responsabilidad que en su día pudiera haberle, y que del mismo modo que se ha acordado la ejecución de los deudores morosos por hierbaje y consumo se haga al arrendatario de puestos fijos y medida del vino, con lo cual se administrará justicia y podrán cubrirse otras responsabilidades.

El Sr. Presidente dice: Que se cumplirá todo cuanto sea justicia y habiéndose hecho la distribución de fondos en forma legal, no hay para qué hacer más observaciones.

Manifestado por D. Lucidio Herrero que la cuenta presentada por el Depositario del Pósito se exponga al público por ocho días, D. Dámaso Prieto y el Sr. Presidente se adherieron á lo propuesto por el primero.

Y no teniendo más asuntos, se declaró terminada la sesión.

Día 26, extraordinaria.

Presidida por D. Victor López Diez, con la asistencia de D. Dámaso Prieto, D. Claudio Gutiérrez y D. Lucidio Herrero, se acordó nombrar por unanimidad á D. Santos Calzada para recoger las cédulas personales de 1896-97.

Día 28.

Presidida por el Sr. López Diez, asistiendo todos menos D. Vicente Prieto, el Sr. Presidente declaró abierta la ordinaria de este día dándose lectura de la anterior, que por unanimidad quedó aprobada.

La Corporación quedó enterada de los *Boletines Oficiales* de la semana.

Ordenado por el Sr. Gobernador civil se practique la oportuna información respecto á la incapacidad del Concejal D. Dámaso Prieto, según Real orden de 15 del actual, se retiró el Sr. Prieto y de unanimidad se acordó cumplir lo que se ordena.

Ocupado su puesto D. Dámaso Prieto, en vista de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, se acordó examinar los antecedentes para cumplir con lo que de ellos resulte.

A continuación se acordó por unanimidad que las 1.738 pesetas que en calidad de depósito existen en arcas municipales, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de Propios sobrantes de obras públicas, se devuelvan á la Caja general de Depósitos por conducto del apoderado de este Ayuntamiento Sr. Polanco, que según manifestación del mismo se obliga á verificarlo con pequeños gastos, á cuyo efecto se comisiona en forma al Señor Alcalde y Secretario de la Corporación para entregar al Sr. Polanco citada cantidad.

Seguidamente se comisionó á los mismos para que á la vez entreguen el repartimiento, copia y listas cobratorias de urbana, librándose los gastos de la Comisión del capítulo de Imprevistos.

A propuesta de D. Dámaso Prieto se acordó dar cuenta á la Administración de Hacienda del corral y pajar que posee abusivamente Don Vicente Prieto.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Dionisio Prieto sobre roturación arbitraria de Policarpo Diez, se acordó quedarla pendiente de discusión para la sesión inmediata.

Con lo cual se declaró terminada la sesión.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer, celebrada en segunda convocatoria, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inser-

ción en el *Boletín Oficial* de la misma.

Herrera de Valdecañas 21 de Octubre de 1896.—El Secretario, Santos Calzada.—V.º B.º—El Alcalde, Victor López.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación durante el primer trimestre del año económico de 1896-97.

Día 5 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez y con asistencia de los Concejales Sres. Arenillas, Rodríguez Rojo, Sangrador, Redondo, Pelayo Aguayo, Reol y de la Fuente (D. Agapito), dió principio la sesión con lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento acordó:

Pasar á la Comisión respectiva el expediente de apremio instruido contra D. Matías Pelayo como deudor al Pósito.

Quedar enterado de las circulares y disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana y el cumplimiento de las que se relacionen con el mismo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha, importante 2.961 pesetas y su remisión á la Contaduría provincial á sus efectos.

Satisfacer con cargo al capítulo 11, artículo único, 6 pesetas á Don Anastasio Rojo por tocar la dulzaina en el baile público concedido á la juventud durante los días festivos.

Solicitar del Sr. Jefe de Vía y Obras de la Sección correspondiente el ensanche del paso á nivel del camino de Fuentes por ser de suma necesidad y conveniencia al vecindario.

Abonar con cargo á Imprevistos cinco días de haber á D. Francisco Diez, procedentes de resultas como Guarda municipal, mediante no haberse consignado cantidad alguna al objeto en el presupuesto adicional.

Autorizar á la presidencia para reclamar por conducto del Sr. Fiscal de la Excm. Audiencia provincial á D. Enrique M. Román, el expediente de apremio que como Agente ejecutivo instruyó contra Don Facundo Trancho Andrés y otros, como deudores al Pósito, en vista la insistente negativa á entregar dicho documento, sin embargo de hallarse requerido al efecto.

Día 12.

Constituído el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez, ábrese la sesión, y previa lectura del acta

de la anterior, se aprobó por unanimidad, tomando en ella los siguientes acuerdos:

Reclamar á moción del Sr. Pelayo los correspondientes justificantes acreditativos de cierta cantidad entregada á los Sres. Sanmartín (D. José) y Crespo (D. Juan) para solventar los prados denominados Reguera y Poza, cedidos al vecindario por los mismos.

Conceder socorro domiciliario por quince días, á razón de 25 céntimos de peseta cada uno, al pobre enfermo Mariano Crespo Guerra, los cuales le serán satisfechos de los fondos del Hospital.

Satisfacer á la presidencia con cargo á Imprevistos 15 pesetas 50 céntimos por gastos suplidos en unión de otros, en viajes á la Capital para asuntos del Municipio; 5 ídem á D. Fidel Porras por presentar los talones de la riqueza urbana y recoger las cédulas personales del corriente ejercicio y una peseta en concepto de socorro á un pobre enfermo transeunte.

Día 16, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Crespo Ibáñez.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior, y el Ayuntamiento, previa discusión, acordó:

Fijar los términos bajo los que ha de hacerse efectivo el encabezamiento obligatorio de las especies comprendidas en el grupo de líquidos durante el año económico de 1896-97.

Proceder á la designación, mediante el oportuno sorteo, de los individuos que habrán de representar á dicho gremio, habiendo cabido la suerte á los Sres. D. Secundino Torres, D. Justo Márcos, D. José García, D. Santiago García Paredes y D. Felipe Pérez.

Día 18, extraordinaria.

Prévia convocatoria hecha en la forma que determina el art. 102 de la vigente ley Municipal y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez, ábrese la sesión, y el Ayuntamiento, en unión de los representantes del grupo de líquidos, acordaron establecer las bases para realizar el encabezamiento gremial forzoso por lo que respecta á las especies que el mismo abraza, incluso los alcoholes, aguardientes y licores.

Día 26.

Constitúyese el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez. Abierta la sesión y leídas que fueron las actas de los días 12, 16 y 18 del actual, sin discusión se aprobaron por unanimidad, ratificándose al propio tiempo las dos últimas.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada de las circulares y demás disposiciones insertas

en los *Boletines Oficiales* de la semana y el cumplimiento de las que afecten á la misma.

Deferir á lo solicitado por Pascual Delgado de Castro concediéndole el plazo de quince días para justificar la excepción de hijo único de viuda pobre, en virtud de no haberlo podido hacer en el acto de clasificación y declaración de soldado por hallarse recluso en la cárcel de Palencia.

Día 2 de Agosto.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez ábrese la sesión. Leída que fué por el Secretario el acta de la anterior, sin discusión se aprobó por unanimidad, acordando el Ayuntamiento:

Quedar enterado de las circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana y el cumplimiento de aquéllas que se relacionen con el mismo.

Aprobar la cuenta presentada por D. José Sanmartín, importante 58 pesetas, á que asocienden sus honorarios y papel sellado suplido, para dar fé como Notario de las subastas celebradas con el objeto de formar el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos de 1896-97 y que se satisfaga dicha suma con cargo al capítulo 11, artículo único.

Dar las gracias al Sr. Jefe de Vía y Obras de la Sección de León con motivo del beneficio reportado al vecindario por el ensanche del paso á nivel de Fuentes de Nava y gratificar á los peones que ejecutaron dicha obra con 5 pesetas con cargo á Imprevistos.

No mostrarse parte en el sumario que se instruye contra D. Enrique M. Román por la negativa á entregar el expediente de apremio que diferentes veces se le tiene reclamado y que practicó como Agente ejecutivo del Ayuntamiento contra D. Facundo Trancho y otros como deudores al Pósito.

Conceder 3 pesetas en concepto de socorro domiciliario al pobre Mariano Crespo Guerra, mediante hallarse enfermo y carecer de recursos, las cuales le serán satisfechas de los fondos del Hospital.

Día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Crespo Ibáñez. Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior, y el Ayuntamiento, previa discusión, tomó los acuerdos siguientes:

Dar cumplimiento á las circulares y demás disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana que tengan conexión con el mismo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha, formada por el Secretario Contador y remitirla á la Superioridad á sus efectos.

Declarar soldado condicional al mozo Pascual Delgado de Castro, del reemplazo de 1894, como com-

prendido en el caso 2.º del art. 69 de la vigente ley de Quintas, con vista del expediente instruido á su instancia.

Día 16.

No pudo tener lugar por no reunirse suficiente número de Señores Concejales.

Día 19, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto, hecha en la forma que determina el art. 102 de la ley orgánica Municipal de 2 de Octubre de 1877, se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez.

Abierto el acto se dió lectura de las actas de 9 y 16 de los corrientes, y verificado que fué, se aprobaron por unanimidad, tomándose los acuerdos que á continuación se insertan:

Declarar soldado condicional al mozo Optaciano Buj Morrondo, como comprendido en el caso 10 del art. 59 de la vigente ley de Quintas y Real orden de 31 de Julio último, á virtud de instancia presentada al objeto por su padre Mariano, solicitando la excepción.

Satisfacer con cargo á Imprevistos 2'50 pesetas á las Siervas de Maria en esta provincia como limosna y una á las Oblatas de Valladolid por el mismo concepto.

Día 23.

No tuvo lugar por ser insuficiente el número de los Sres. Concejales que asistieron á la sesión.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez ábrese la sesión. Dada lectura por el Secretario del acta de la anterior y de la de 19 del actual, se aprobaron por unanimidad, tomando el Ayuntamiento, prévia discusión, los siguientes acuerdos:

Designar la Sala de Sesiones de la Corporación y panera del Pósito como locales donde han de constituirse las mesas para la elección de Diputados provinciales que habrán de verificarse el día 6 del mes de Septiembre próximo.

Interesar el acopio de piedra para llevar á cabo la recomposición de las vaderas de las Regueras, en vista del mal estado en que se encuentran.

Nombrar Guardas temporeros de viñas á Mariano Jato y otros trece más, con el haber de dos y medio reales diarios.

Día 7 de Septiembre, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto hecha en legal forma, se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez. Abierta la sesión se lee y aprueba el acta del anterior.

Dada cuenta del objeto de la reunión, se acordó:

Quedar enterado de las circulaciones y demás disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana y el exacto cumplimiento de aquéllas que afecten al mismo.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha.

Satisfacer á D. Vicente de la Fuente con cargo á Imprevistos 3 pesetas, importe de una cerradura con su llave para el buzón de la correspondencia.

Dar cuenta de hallarse sobre la mesa el expediente entregado por D. Enrique Márquez y acordar pase á la Comisión respectiva, para que una vez examinado, informe acerca de la reclamación interpuesta contra dicho documento por D. Facundo Tranco.

Nombrar á D. Apolinar Tirado auxiliar del Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, en vista del numeroso descubierto que existe por consumos, á fin de dar mayor impulso á la recaudación.

Elegir así bien á D. Ramón Castán, como Párroco, individuo de la Junta municipal de Beneficencia en sustitución de D. Tomás Castañón y á D. José Sañz Pardo como Médico titular.

Exponer al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días las cuentas del Pósito correspondientes al año económico de 1896-97, con el objeto de que puedan examinarlas y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Consultar con un Sr. Abogado el expediente instruido contra Don Ramón de los Bueis como deudor al Pósito, en vista de hallarse intervenidos sus bienes por el Juzgado de primera instancia.

Satisfacer con cargo á Imprevistos 7 pesetas al Sr. Alcalde y 5 al Secretario por gastos suplidos en viajes á la Capital para asuntos del Municipio.

Día 13.

No pudo celebrarse por no reunirse suficiente número de Señores Concejales.

Día 19, extraordinaria.

Prévia la oportuna convocatoria, se constituyó el Ayuntamiento y Junta de cosecheros bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez. Abierta el acto y enterados del objeto de la reunión, se acordó, después de una ligera discusión, que la vendimia en este término municipal dé principio el día 28 del actual.

Día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Crespo Ibáñez. Abierta la sesión se leyeron las actas de 7, 13 y 19 del actual, que fueron aproba-

das por unanimidad, ratificándose la primera y última.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ayuntamiento sin discusión acordó:

Declarar soldado condicional á uno de los soldados, Victor ó Marcial de los Bueis Doncel, como comprendidos en el caso 10 del artículo 69 de la vigente ley de Quintas, en armonía con la Real orden de 31 de Julio último, á virtud de expediente instruido á instancia del padre de dichos sujetos.

Día 27.

Constitúyese el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Crespo Ibáñez.

Abierta la sesión se lee y aprueba el acta de la anterior, tomando á continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta presentada por D. Francisco P. Aguayo como comisionado para la entrega de los mozos del actual reemplazo en la Caja de la Zona de reclutamiento, importante 20 pesetas, y que se libre su importe con cargo al capítulo 1.º, art. 6.º

Aprobar así bien el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el 4.º trimestre de 1895-96 y su remisión al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Nombrar en comisión á los Señores Arenillas y Redondo para consultar los extremos que abraza la circular de la Intervención general del Estado respecto á los intereses devengados por las inscripciones intransferibles nuevamente emitidas á favor de este Municipio.

Dar un voto de gracias al Secretario del Ayuntamiento D. Fidel Porras, concediéndole además una gratificación por sus buenos servicios, que le será satisfecha con cargo al capítulo 11, artículo único.

Proceder á la venta de todas las fincas rústicas y urbanas que posee el Pósito de esta villa, prévia las formalidades prescritas en el artículo 8.º de la ley de 26 de Junio de 1877 en concordancia con el 41 del reglamento de 11 de Junio de 1878, dictado para su ejecución.

Satisfacer con cargo á Imprevistos 15 pesetas por suscripción á la *Administración Práctica*, durante el año actual.

Aprobar las cuentas del Pósito de esta localidad, correspondientes al año de 1895-96, y remitirlas al Sr. Gobernador civil de la provincia para su superior resolución.

Becerril de Campos 10 de Octubre de 1896.—El Secretario, Fidel Porras.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Crespo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 11 del actual.

Becerril de Campos 27 de Octubre de 1896.—El Secretario, Fidel

Porras.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Crespo.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Onsoña.

Terminado el repartimiento adicional para hacer efectivo el aumento por consumos que en concepto de sal se ha señalado á este distrito por la Administración de Hacienda de la provincia, á virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la ley de Presupuestos de 20 de Agosto último, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Quintanilla de Onsoña 28 de Octubre de 1896.—El Alcalde, P. A., Juan Merino.

Anuncios particulares.

PASTOS.

Se arriendan los de invierno de la dehesa de Villandrando; para tratar con el Administrador Don Julian de Laguardia, San Juan 4 ó 31, Palencia. 3—6

CARRETEROS.

Se vende junto ó separado, por defunción de su dueño, el acreditado taller de carruajes de D. Niccanor Valcárcel con todas sus existencias, teniendo una gran partida de cubos secos de 13 años.

Dirigirse Plaza de Vega, núm. 31, Burgos. 2—6

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.